



Gorbea a 23 de marzo de 2020.

Decreto Económico Nro. 474

Vistos.:

Que, teniendo presente la situación que el país enfrenta de contingencia sanitaria producto del brote de Covid.19 y las respectivas acta 41-2020 de 13 de marzo de 2020 y acta 42-2020 de 16 de marzo de 2020, resolución Exenta Nro. 200 de 20 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud, Estado de Emergencia Constitucional, Decreto Municipal que regula la Flexibilidad horaria, Instrucciones de la Corte Suprema y Corte de Apelaciones de Temuco, e Instrucciones emanadas del Instituto Nacional de Jueces de Policía Local, Decreto Alcaldicio Nro. 320 de fecha 23 de marzo de 2020, que establece medidas preventivas personal Municipalidad de Gorbea, entre ellas la suspensión temporal de público de manera presencial a contar de esta fecha la cual será restablecida cuando cese el estado de emergencia nacional, documentos que se tienen a la vista y se dispone su archivo en el legajo correspondiente, se resuelve:

1.- **En relación con el personal dependiente de este tribunal.** Se dispone a contar de esta fecha la modalidad flexible de trabajo, la que comprenderá la utilización de tecnologías de la información y de la comunicación, con el fin de permitir que los funcionarios desarrollen las labores desde su domicilio, de acuerdo a las necesidades de trabajo establecidos por el Juez de Policía Local, mediante un instructivo particular, que comprenderá: 1) Horas en que el funcionario debe estar interconectado para coordinar trabajo; 2) Recepción de llamados telefónicos y correos electrónicos; 3) Reporte diario de las actividades desarrolladas al correo electrónico jpljuezgorbea@gmail.com, en formulario que le será proporcionado para tal efecto; 4) Actualización diaria de las causas pendientes.

2.- **Forma en que pueden operar desde su hogar vía conexión remota.** Las labores que se realicen según esta modalidad flexible se desarrollarán en el domicilio particular del funcionario o funcionaria, el que deberá ser informado al momento de efectuar la solicitud indicada en el punto 2 y 6 del Decreto Municipal Municipal. Los funcionarios que cumplan las funciones desde su domicilio deberán estar disponibles durante la jornada de trabajo para ser contactados y para acudir a sus lugares de trabajo, por el tiempo que sea necesario, en caso de que le sea requerido por razones de eficiencia y eficacia del servicio, y fuerza mayor.

Juzgado de Policía Local de Gorbea

Fono consulta: 45-2972131 / 452972132 / 452972133

Correo electrónico: juzgado@municipalidadgorbea.cl

**Juzgado de Policía Local
Gorbea**

Se entenderá que los funcionarios y funcionarias que cumplan funciones, bajo esta modalidad excepcional, no estarán afectos a trabajos extraordinarios para efectos de horas compensadas o pagadas, conforme al instructivo municipal.

Los funcionarios y funcionarias que cumplan sus labores, bajo esta modalidad excepcional, lo podrán hacer mientras su autorización particular no sea dejada sin efecto por la jefatura directa y, en todo caso, mientras el decreto Municipal no sea dejado sin efecto.

A raíz de la emergencia sanitaria y evitar el contacto entre personas, se limitara el uso del sistema de marcaje digital, y quedara estrictamente bajo la supervisión de su jefatura directa, conforme a Decreto Municipal, para lo cual los funcionarios deberán dar un reporte diario de su actividad y estar disponibles desde las 08.30 a 14.00 hrs. y de 15.00 a 17.30 hrs. de lunes a jueves y de 08.30 a 13.00 hrs., de lunes a viernes.

3.- **Audiencias.** Se reitera lo dispuesto en el punto tercero del Decreto Económico 473 en que se dispone que las audiencias, por simples infracciones al tránsito, en caso de no comparecencia del citado serán reagendadas de acuerdo con la disponibilidad del tribunal, debiendo notificar al citado por la vía más expedita, dejando constancia en el expediente. En caso de comparecencia se tomarán por **video conferencia** y se habilitará una plataforma electrónica y horarios para ser recibidas directamente por el Juez de Policía Local, dejando constancia en acta de ello, en caso contrario se dejarán en la página web del Municipio, en el link que el Juzgado tiene asignado para tal efecto los respectivos formularios, los cuales serán difundidos a toda la comunidad de la forma más expedita posible.

En caso de tratarse de audiencias no contempladas en el caso anterior, las mismas serán reagendadas a contar del cese de la emergencia sanitaria de acuerdo con la disponibilidad de agenda del tribunal y la dictación de la correspondiente resolución, la cual debe ser notificada a los intervinientes por la vía más expedita, dejando constancia en el expediente.

De la misma forma deberá efectuarse coordinación con las unidades policiales, dependientes de esta jurisdicción, para los efectos de disponer las citaciones en una fecha posterior al cese de la emergencia e instruir a los condenados a efectuar los pagos mediante medios electrónicos y comunicarse con el tribunal vía telefónica y correo electrónico al mail juzgado@municipalidadgorbea.cl

Juzgado de Policía Local de Gorbea

Fono consulta: 45-2972131 / 452972132 / 452972133

Correo electrónico: juzgado@municipalidadgorbea.cl

4.- **Exhortos.** Se recomienda que la Unidad de Atención de público redirija al usuario al Juzgado de Policía Local correspondiente, por tres razones; 1) evitar dilación del procedimiento; 2) evitar contacto con el usuario; y 3) por cuanto la sucursal de Correos de Chile, ubicada en la comuna de Gorbea, informó a este tribunal que cierra dicha oficina.

5.- **Pagos.** Dado que la modalidad de pagos significa contacto directo con el usuario se recomienda efectuar consultas vía correo electrónico al siguiente mail juzgado@municipalidadgorbea.cl, y dicho correo sea contestado a la brevedad por el funcionario a cargo con instrucciones precisas respecto de la consulta efectuada.

6.- **Descargos o escritos.** Se dispone que la vía idónea para la comunicación con el tribunal sea la remisión vía correo electrónico al mail juzgado@municipalidadgorbea.cl de los correspondientes escritos, indicando en el *asunto* el rol de la causa y en el *cuerpo* del correo la suma del escrito, debiendo la Unidad de Atención de Público derivar dicho correo a la Unidad respectiva para su resolución. En el caso que se trate de escritos de plazo o urgencia la resolución debe ser notificada por la misma vía, y en caso de no serlo la resolución debe ser notificada una vez aperturada la oficina de Correos de Chile.

7.- **Atención.** Atendido el Decreto Municipal que dispone trabajo en horario flexible en los domicilios, se suspende toda atención de público del Juzgado de Policía Local de Gorbea, atendida la gravedad de la situación sanitaria del país.

8.- **Ordenes de Apremio.** Dentro de las mismas finalidades se dispone la suspensión de remisión de ordenes de sustitución y apremio por no pago de multa mientras se mantenga el Decreto de Emergencia Sanitaria, dejando constancia en el expediente respectivo, en el caso que se encuentre vigente despachar la contraorden de suspensión en forma inmediata a la unidad mediante correo electrónico.

9. **Respecto de las causas pendientes.** Se informarán al Ministro visitador dentro de la semana del 30 de marzo en la medida que se levante un catastro de todas las causas pendientes ante este tribunal.


Notifíquese vía electrónica al Alcalde y Administrador de la Municipalidad de Gorbea a fin de disponer la publicidad debida.

**Juzgado de Policía Local
Gorbea**

Oficiese a la Ilustre Corte de Apelaciones de Temuco, Pleno de dicho Tribunal y Ministro Visitador.

Comuníquese a las Unidades Policiales de la Jurisdicción a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el punto 3.

Dispóngase la información en términos sencillos y claros al público y comunidad local por las vías de comunicación social del Municipio.



Andrés Eduardo Celedón Baeza
Juez de Policía Local

Juzgado de Policía Local de Gorbea
Fono consulta: 45-2972131 / 452972132 / 452972133
Correo electrónico: juzgado@municipalidadgorbea.cl